INFORME DE COMISARIO

A la Junta General Ordinaria de Accionistas de NEFIDUSA, NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.

Hemos revisado el Balance General de NEFIDUSA, NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. una campaña ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre de 2004 y su correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de los Estado financieros es responsabilidad de la administración .

Nuestra responsabilidad es cumplir con la Ley de Compañías y preparar este informe de acuerdo con la Resolución # 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías. Publicada en el registro oficial #44 del 3 de octubre de 1992.

La administración dio fiel cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, asi como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los procedimientos de Control Interno Contable y Administrativos son razonables.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se nievan conforme a las normes legales y a la técnica contable. Los Estados Financieros fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos.

La deuda que se mantiene con los accionistas, no genera intereses, la misma que se encuentra respaldada mediante acta de Junta General de accionistas.

NEFIDUSA, NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. no ha sido fiscalizada, ni recibido ninguna comunicación de requerimiento de información por parte del Servicios de Rentas Internas.

La compañía durante el presente ejercicio generó transacciones que tienen relación con amortizaciones y depreciaciones. Por lo cual no actuó como agente de retención y percepción; pero algunos criterios gerenciales podrían no ser compartidos por las Autoridades Tributarias; a la fecha de nuestra revisión se encuentran pendientes de presentación las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, así como la Declaración del Impuesto a la Renta tanto para Supercompañía como para el Servicio de Rentas Internas.

Con base a procedimiento adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañía, conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Atentamente,

Ec. Johnny Zambrano
Comisario

C.C.file
Sdlv

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
19 ABR 2005
Jorge Zeballos M.
GUAYAQUIL

30/marzo/05